ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	93141700
	Descripción	FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro 2.3.2.02.02.009.33.01074 servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudad	
Nombre de Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	
Código BPIN No.	2024204000035	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21/05/2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	IADER GUILLERMO RODRIGUEZ ROSADO	
Dependencia solicitante:	Secretario de Educación, Cultura Y Deporte	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2° de la Carta Política establece que entre los fines esenciales del Estado Social de Derecho se encuentra, la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial, el aseguramiento de la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que la Constitución Política en su artículo 209, párrafo 2, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" **Justificación** Que conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo. Que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural. Que una de las formas a través de las cuales los pueblos pueden exteriorizar parte de su idiosincrasia, cultura y costumbres, que se transmite de generación en generación. La formación artística y cultural es un derecho fundamental de todas las personas, independientemente de su edad, género, condición social o ubicación geográfica. El arte y la cultura son herramientas fundamentales para el desarrollo integral de los individuos, ya que promueven la expresión, la creatividad, la sensibilidad y la reflexión. En el contexto de La Jagua de Ibirico, Cesar, Colombia, existe una necesidad de fortalecer la formación artística y cultural. El municipio cuenta con una población de más de 50.000 habitantes, de los cuales el 50% son menores de 25 años. Sin embargo, la oferta de programas y actividades artísticas y culturales es limitada.

	Este proyecto de formación artística y cultural busca contribuir a la formación integral de los habitantes de La Jagua de Ibirico, a través del desarrollo de sus habilidades artísticas y culturales. El proyecto se centrará en las siguientes áreas: Áreas plásticas: pintura, dibujo, escultura, fotografía, artes plásticas. Música: canto, interpretación instrumental, composición. Danza: folclórica, contemporánea, urbana. Teatro: actuación, dramaturgia, dirección En nuestro municipio tenemos una limitada oferta cultural; y una escasa presencia de escuelas y talleres enfocados en diversas disciplinas artísticas; además, el poco acceso a eventos y presentaciones culturales de calidad; originando un déficit en formación integral, pues no se puede fomentar la creatividad, expresión y habilidades sociales en jóvenes y adultos. En este sentido es necesario la búsqueda de alternativas para el uso del tiempo libre y la prevención de problemáticas sociales. A través del fortalecimiento de la identidad cultural, la valoración y rescate de las tradiciones artísticas locales (música Vallenata, artesanía, danzas folclóricas) y la promoción de la diversidad cultural del municipio. En años anteriores se realizaron Convenios Apoyó a la formación en música, danza, artes plásticas y teatro en el Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos"; se realizaron Talleres esporádicos: Organizados por instituciones educativas y organizaciones culturales locales, pero con alcance limitado y continuidad irregular. Así mismo, Festivales y eventos culturales: Promovidos por la Alcaldía y entidades privadas, pero no enfocados específicamente en la formación artística. En el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal: Señala la necesidad de fortalecer la oferta cultural y educativa, priorizando la formación artística; en este diagnóstico Socio-cultural se Identifica la escasez de espacios y recursos para la expresión artística y la baja participación comunitaria en actividades culturales. Por otro lado, a través de encuestas y consultas comunitarias se pudo evidenciar el interés de la población en acceder a programas de formación artística, especialmente para niños y jóvenes. En el contexto nacional y regional existen políticas culturales como el marco conceptual del Ministerio de Cultura que fomenta la democratización del acceso a la cultura y la formación artística. Amén de los anterior, se hace necesario contratar "**FORTALECIMIENTO A LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**"
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	**FORTALECIMIENTO A LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
3.2.1.1 especificaciones técnicas del objeto contractual	Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS", ENCARGADO DE ORGANIZAR, PLANIFICAR Y PROYECTAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS ARTÍSTICOS REALIZADOS POR UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	1

	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO SISTEMATIZADO DE INSCRIPCIONES, INFORMES DE ACTIVIDADES, PLANILLAS DE ASISTENCIA, INFORMES DE AVANCES DE CADA UNO DE LOS INSCRITOS Y TABULACIÓN DE LOS PROCESOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1
	3	AUXILIAR DE APOYO ENCARGADO DE ALMACÉN PARA ENTREGA Y ARQUEO DE INSTRUMENTOS A ESTUDIANTES Y CONTROL DE BUEN USO DE LOS MISMOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1
	4	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: FAMILIA DE CUERDAS PULSADAS (GUITARRA ACÚSTICA Y ELECTRO-ACÚSTICA.) JUVENIL. DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO, DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA.	1
	5	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: ACORDEÓN INFANTIL. Y JUVENIL PARA EL SECTOR RURAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA	1
	6	ESTIMULACIÓN MEDIANTE ACTIVIDADES MUSICALES CREATIVAS, DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS: TÉCNICA VOCAL (CORAL POLIFÓNICA), DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO. DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA.	1
	7	ESTIMULACIÓN MEDIANTE ACTIVIDADES MUSICALES CREATIVAS, DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS: TÉCNICA VOCAL (CORAL POLIFÓNICA), CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" PARA LA ZONA RURAL REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA.	1
	8	CREACIÓN, E IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LA EXPRESIÓN EN LAS ARTES PLÁSTICAS. DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN ARTES PLÁSTICAS O ÁREAS A FINES.	1
	9	ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO AUDITIVO ARMÓNICO, ORIENTADO A LA CREATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES MUSICALES MODALIDAD: BAJO ELÉCTRICO, INFANTIL Y JUVENIL. DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO. DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA.	1
	10	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: FAMILIA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL (TROMPETAS, CORNO FRANCÉS, BOMBARDINOS, TROMBÓN DE VARA Y TUBA). DIRECTOR DE PEQUEÑOS Y GRANDES ENSAMBLES POR FAMILIAS DE INSTRUMENTOS (GRUPOS DE CÁMARA Y BIG BAND) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA.	1
	11	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD PERCUSIÓN (VALLENATA, LATINA Y SINFÓNICA.) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA.	1
	12	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: MÚSICA TRADICIONAL EN TAMBORAS DEL CARIBE COLOMBIANO MODALIDAD INFANTIL (TAMBORA, TAMBOR ALEGRE, TAMBOR LLAMADOR, GUACHE, MARACAS, GAITA HEMBRA Y GAITA MACHO) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA	1

	13	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: PIANO, DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO, DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	1
	14	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: FAMILIA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA (CLARINETES, SAXOFÓN, OBOE, FAGOT). DIRECTOR DE PEQUEÑOS Y GRANDES ENSAMBLES POR FAMILIAS DE INSTRUMENTOS (GRUPOS DE CÁMARA Y BIG BAND) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA	1
	15	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: SEMILLERO MUSICAL BAJO LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA MUSICAL (ORFF, DALCROZE, KODALY, WILLENS, MARTENOT, WARD, MONTESSORI, SUZUKI, ENTRE OTROS.) DIRECTOR DE PEQUEÑOS Y GRANDES ENSAMBLES MUSICALES (GRUPOS DE CÁMARA, ORQUESTA SINFÓNICA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADO POR PROFESIONAL EN MÚSICA	1
	16	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: DANZA TRADICIONAL FOLKLÓRICA COLOMBIANA MODALIDAD INFANTIL DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN DANZA FOLCLÓRICA O AREAS AFINES	1
	17	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: DANZA TRADICIONAL FOLKLÓRICA COLOMBIANA MODALIDAD JUVENIL DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN DANZA FOLKLÓRICA O ÁREAS A FINES.	1
	18	TALLERES ESPECIALIZADOS DE ACTUALIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE ENSAMBLES MUSICALES PARCIALES Y GENERALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS". DURACIÓN DE 20 HORAS POR CADA TALLER. REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	2
	19	TALLERES ESPECIALIZADOS DE ACTUALIZACIÓN DE DIDÁCTICA MUSICAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS". DURACIÓN DE 20 HORAS POR CADA TALLER. REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	2
	20	TALLERES ESPECIALIZADOS DE TÉCNICA INSTRUMENTAL Y LECTO ESCRITURA, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS". DURACIÓN DE 20 HORAS POR CADA TALLER. REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	2
	21	TALLERES ESPECIALIZADOS DE MÚSICA TRADICIONAL DE TAMBORA Y VALLENATO TRADICIONAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS" DURACIÓN 20 HORAS POR TALLER. REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	2

OBJETIVOS

OBJETIVOS

Objetivo General-Propósito

Aumentar la divulgación de los procesos de formación artísticos y desarrollo cultural en los niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Objetivos Específicos

- Fortalecer el equipo humano para apoyar los centros de formación artístico y cultural en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
- Agilizar los procesos administrativos y organizacionales que permitan darle continuidad a la formación de niños, niñas y adolescentes en la escuela "Alberto Mendoza Rios" en el municipio de La Jagua de Ibirico.

<table>
<tr><td></td><td>- Aumentar la oferta de programas y actividades artísticas y culturales en el municipio.</td></tr>
<tr><td>PLANES DE DESARROLLO</td><td>
PLANES DE DESARROLLO

1.1. Plan Nacional de Desarrollo
<table>
<tr><td>PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026)</td><td>“Colombia Potencia Mundial de la Vida” (2022-2026)</td></tr>
<tr><td>Transformación:</td><td>Seguridad humana y justicia social</td></tr>
<tr><td>Pilar 3:</td><td>Expansión de las capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.</td></tr>
<tr><td>Catalizador:</td><td>Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz</td></tr>
<tr><td>Programa:</td><td>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</td></tr>
</table>
1.2. Plan de Desarrollo Departamental
<table>
<tr><td>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023:</td><td>LO HACEMOS MEJOR</td></tr>
<tr><td>Eje estratégico:</td><td>Revolución productiva, crecimiento y empleo.</td></tr>
<tr><td>Programa:</td><td>El Cesar, Cultura y Turismo de calidad.</td></tr>
<tr><td>Subprograma:</td><td>Cultura y patrimonio.</td></tr>
</table>
1.3. Plan de Desarrollo Municipal
<table>
<tr><td>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023:</td><td>EL PUEBLO PRIMERO</td></tr>
<tr><td>Apuesta programática:</td><td>Política social integral</td></tr>
<tr><td>Programa:</td><td>Primero la Cultura del Pueblo</td></tr>
<tr><td>Subprograma:</td><td>Primero el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>93 14 17 00</td><td>Cultura</td></tr>
<tr><td>80 11 16 00</td><td>Servicio de personal temporal</td></tr>
<tr><td>60 13 10 00</td><td>Instrumentos de teclado</td></tr>
<tr><td>60 13 14 00</td><td>Instrumentos de percusión</td></tr>
<tr><td>60 13 13 00</td><td>Instrumentos de cuerda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:</td><td>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:
El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
a) Cumplir el objeto de la presente, conforme a cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el proyecto que soporta la contratación, estudios previos y pliegos de condiciones, específicamente en la ejecución del objeto de la contratación.
b) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del contratante, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.</td></tr>
</table>

	c) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. d) Acatar las instrucciones, sugerencias y orientaciones escritas del supervisor y/o interventor del contrato. e) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a la ejecución del contrato. f) Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato. g) Asumir el pago de los honorarios o salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, de acuerdo a la relación laboral, de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. h) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. j) Presentar informe técnico final de ejecución del contrato, en el cual se especifique y registre el cumplimiento de cada uno de los componentes de la contratación.
3.3.1.1 Obligaciones específicas del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los pliegos de condiciones, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). b) Organizar y contratar el personal idóneo y el equipo de trabajo que sea necesario para desarrollar a cabalidad las actividades planteadas en la minuta del contrato c) Garantizar la normal realización de las actividades, organizando una programación. d) Prestar los servicios en los términos y condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad e) Cumplir de buena fe el objeto del contrato f) Informar de forma oportuna al supervisor cualquier situación que pueda perturbar la ejecución del objeto del contrato g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor h) Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato i) Presentar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social j) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesarios para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejará constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios.

	8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determine que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, Ya cuantía del presupuesto asignado para la contratación de suministro y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, at procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía. En consideración de lo expuesto, y clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo ibidem a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo no superó los superó los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. ($364.000.000.oo), siendo entonces la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($267.522.000).** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene mediante un estudio de mercado y la posterior elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de servicios.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0485 de fecha 21 de mayo DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda, cuyo Rubro 2.3.2.02.02.009.33.01074 servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudad, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($267.522.000).**
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: **Económico:** Esta variable se calculó con los antecedentes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad, además, teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios de los productos en el mercado. Por lo que el presupuesto oficial de esta contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($267.522.000).** cubriendo la necesidad para la vigencia 2024. Se anexa presupuesto Oficial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS", ENCARGADO DE ORGANIZAR, PLANIFICAR Y PROYECTAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS ARTÍSTICOS REALIZADOS POR UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO SISTEMATIZADO DE INSCRIPCIONES, INFORMES DE ACTIVIDADES, PLANILLAS DE ASISTENCIA, INFORMES DE AVANCES DE CADA UNO DE LOS INSCRITOS Y TABULACIÓN DE LOS PROCESOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
3	AUXILIAR DE APOYO ENCARGADO DE ALMACÉN PARA ENTREGA Y ARQUEO DE INSTRUMENTOS A ESTUDIANTES Y CONTROL DE BUEN USO DE LOS MISMOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
4	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: FAMILIA DE CUERDAS PULSADAS (GUITARRA ACÚSTICA Y ELECTRO-ACÚSTICA.) JUVENIL. DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO, DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA.	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
5	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: ACORDEÓN INFANTIL. Y JUVENIL PARA EL SECTOR RURAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS"	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000

	REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA					
6	ESTIMULACIÓN MEDIANTE ACTIVIDADES MUSICALES CREATIVAS, DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS: TÉCNICA VOCAL (CORAL POLIFÓNICA), DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO. DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA.	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
7	ESTIMULACIÓN MEDIANTE ACTIVIDADES MUSICALES CREATIVAS, DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS: TÉCNICA VOCAL (CORAL POLIFÓNICA), CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" PARA LA ZONA RURAL REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
8	CREACIÓN, E IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LA EXPRESIÓN EN LAS ARTES PLÁSTICAS. DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN ARTES PLÁSTICAS O ÁREAS A FINES.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
9	ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO AUDITIVO ARMÓNICO, ORIENTADO A LA CREATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES MUSICALES MODALIDAD: BAJO ELÉCTRICO, INFANTIL Y JUVENIL. DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO. DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000

10	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: FAMILIA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL (TROMPETAS, CORNO FRANCÉS, BOMBARDINOS, TROMBÓN DE VARA Y TUBA). DIRECTOR DE PEQUEÑOS Y GRANDES ENSAMBLES POR FAMILIAS DE INSTRUMENTOS (GRUPOS DE CÁMARA Y BIG BAND) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA.	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
11	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD PERCUSIÓN (VALLENATA, LATINA Y SINFÓNICA.) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
12	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: MÚSICA TRADICIONAL EN TAMBORAS DEL CARIBE COLOMBIANO MODALIDAD INFANTIL (TAMBORA, TAMBOR ALEGRE, TAMBOR LLAMADOR, GUACHE, MARACAS, GAITA HEMBRA Y GAITA MACHO) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
13	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: PIANO, DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO, DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000

14	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: FAMILIA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA (CLARINETES, SAXOFÓN, OBOE, FAGOT). DIRECTOR DE PEQUEÑOS Y GRANDES ENSAMBLES POR FAMILIAS DE INSTRUMENTOS (GRUPOS DE CÁMARA Y BIG BAND) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN MÚSICA	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
15	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: SEMILLERO MUSICAL BAJO LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA MUSICAL (ORFF, DALCROZE, KODALY, WILLENS, MARTENOT, WARD, MONTESSORI, SUZUKI, ENTRE OTROS.) DIRECTOR DE PEQUEÑOS Y GRANDES ENSAMBLES MUSICALES (GRUPOS DE CÁMARA, ORQUESTA SINFÓNICA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADO POR PROFESIONAL EN MÚSICA	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
16	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: DANZA TRADICIONAL FOLKLÓRICA COLOMBIANA MODALIDAD INFANTIL DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN PROFESIONAL EN DANZA FOLCLÓRICA O AREAS AFINES	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
17	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: DANZA TRADICIONAL FOLKLÓRICA COLOMBIANA MODALIDAD JUVENIL DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000

	MENDOZA RÍOS" REALIZADOS POR UN TÉCNICO EN DANZA FOLKLÓRICA O ÁREAS A FINES.				
18	TALLERES ESPECIALIZADOS DE ACTUALIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE ENSAMBLES MUSICALES PARCIALES Y GENERALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS". DURACIÓN DE 20 HORAS POR CADA TALLER. REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	2	N/A	$ 2.172.750	$ 4.345.500
19	TALLERES ESPECIALIZADOS DE ACTUALIZACIÓN DE DIDÁCTICA MUSICAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS". DURACIÓN DE 20 HORAS POR CADA TALLER. REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	2	N/A	$ 2.172.750	$ 4.345.500
20	TALLERES ESPECIALIZADOS DE TÉCNICA INSTRUMENTAL Y LECTO ESCRITURA, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS". DURACIÓN DE 20 HORAS POR CADA TALLER. REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	2	N/A	$ 2.172.750	$ 4.345.500
21	TALLERES ESPECIALIZADOS DE MÚSICA TRADICIONAL DE TAMBORA Y VALLENATO TRADICIONAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS" DURACIÓN 20 HORAS POR TALLER. REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN MÚSICA	2	N/A	$ 2.172.750	$ 4.345.500
VALOR TOTAL				**$ 267.522.000**	

3.5.3 Forma de Pago del	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en seis (6) mensualidades vencidas, previa presentación mensual de informe de avance de ejecución de actividades soportado con registros

Contrato	fotográficos presentados por el contratista y presentación de informe y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte. El ultimo Pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. • La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. • Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. • El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.** **1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 01 Formato de Presentación de la Propuesta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta. **3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada de Menor Cuantía se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria La garantía de seriedad debe tomarse así: □ Asegurado / Beneficiario: Municipio de la Jagua de Ibirico □ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. □ Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato) □ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable. **10. RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD** Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente. **11. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato No. 13. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

12. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Formato No. 10** del presente documento con el fin de suscribir el compromiso anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del **proponente** debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 de 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:
Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93 14 17 00	Cultura
80 11 16 00	Servicio de personal temporal
60 13 10 00	Instrumentos de teclado
60 13 14 00	Instrumentos de percusión
60 13 13 00	Instrumentos de cuerda

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego.

En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita estar inscrito y calificado en la clasificación del segmento, familia, clase y Producto requerido.

3.6.1.2.2Requisitos Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme a la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2

Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Mayor o igual a ≥ 0%
Utilidad operacional dividida por el patrimonio *100	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a ≥ 0%
Utilidad operacional dividida por el activo total *100	

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

3.6.1.3 Requisitos Técnicos

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

1. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta la certificación de Inscripción de la manifestación de interés expedida por la plataforma SECOP II al realizar el respectivo procedimiento dentro del proceso de referencia.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberá diligenciar el **Formato No. 05** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05**. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

2.1. Experiencia Específica Mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a. El proponente debe acreditar que haya celebrado y ejecutado tres (03) CONTRATOS con entidades públicas y/o privadas en Colombia, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan procesos de fortalecimiento, promoción y/o formación cultural

y/o musical, contratos registrados en el RUP, clasificado con todos los códigos relacionados a continuación, cuyo valor individual sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Que cada uno de los contratos contengan en su ejecución los siguientes servicios que hacen parte integral del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION
1.	Enseñanza en instrumentos musicales
2.	Enseñanza en técnica vocal
3.	Enseñanza en danza
4.	Enseñanza en artes plásticas

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
60 13 10 00; 60 13 13 00; 60 13 14 00; 80 11 16 00; 93 14 17 00	205,78

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

b. El proponente debe acreditar que haya celebrado y ejecutado tres (03) CONTRATOS con entidades públicas y/o privadas en Colombia, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan procesos de fortalecimiento, promoción y/o formación cultural y/o musical, contratos registrados en el RUP, clasificado con todos los códigos relacionados a continuación, cuyo valor individual sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Que cada uno de los contratos contengan en su ejecución los siguientes servicios que hacen parte integral del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION
1.	Enseñanza en instrumentos musicales
2.	Enseñanza en técnica vocal
3.	Enseñanza en danza
4.	Enseñanza en artes plásticas

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
60 13 10 00; 60 13 13 00; 60 13 14 00; 80 11 16 00; 93 14 17 00	205,78

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes **dando** cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

c. El proponente debe acreditar que haya celebrado y ejecutado tres (03) CONTRATOS con entidades públicas y/o privadas en Colombia, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan procesos de fortalecimiento, promoción y/o formación cultural

y/o musical, contratos registrados en el RUP, clasificado con todos los códigos relacionados a continuación, cuyo valor individual sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Que cada uno de los contratos contengan en su ejecución los siguientes servicios que hacen parte integral del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION
1.	Enseñanza en instrumentos musicales
2.	Enseñanza en técnica vocal
3.	Enseñanza en danza
4.	Enseñanza en artes plásticas

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
60 13 10 00; 60 13 13 00; 60 13 14 00; 80 11 16 00; 93 14 17 00	205,78

Para todos los proponentes:

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un treinta por ciento (30%).

Se deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicará: objeto del contrato, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. La clasificación contenida en el RUP, se cumplirá de manera complementaria en uno y/o otro contrato aportado en cada ítem

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05. Experiencia del proponente**.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima especifica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

3. Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 05**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de terminación, debidamente legalizas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 05**.
Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta.

No se aceptarán para certificar experiencia, los subcontratos, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato y las pólizas aportadas por el subcontratista.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

Adicional a lo anterior, el oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, una trayectoria de mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso.

4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PROFESIONAL

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO HABILITANTES	
		PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
DIRECTOR Su dedicación deberá ser del 70%.	1	Administrador de Empresas y/o Maestro en Música	Deberá tener experiencia general de mínimo dos (02) años Como profesional, contado a partir de la expedición del título profesional. Experiencia especifica como Director y/o coordinador y/o instructor en mínimo un (1) Contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades culturales y/o musicales.
Instructor de música Su dedicación deberá ser del 70%.	1	Licenciado (a) y/o Maestro en Música	Deberá tener experiencia general de mínimo cinco (05) años como profesional, contado a partir de la expedición del título profesional. Experiencia especifica como Instructor de música en (familia de cuerdas pulsadas) en mínimo un (1) contratos.

Instructor de acordeón Su dedicación deberá ser del 70%.	1	Técnico musico profesional	Deberá tener experiencia general de mínimo cinco (05) años como profesional, contado a partir de la expedición del título profesional. Experiencia especifica como Instructor de acordeón en mínimo dos (2) contratos.
Instructor Vocal Su dedicación deberá ser del 70%.	1	Licenciado (a) y/o Maestro en Música	Deberá tener experiencia general de mínimo dos (02) años como profesional, contado a partir de la expedición del título profesional. Experiencia especifica como Instructor en música en mínimo un (1) contrato.
Instructor en artes plásticas Su dedicación deberá ser del 70%.	1	Técnico musico profesional	Deberá tener experiencia general de mínimo cinco (05) años como profesional, contado a partir de la expedición del título profesional. Experiencia especifica como Instructor en artes plásticas en mínimo un (1) contrato.
Instructor de piano Su dedicación deberá ser del 70%.	1	Licenciado (a) y/o Maestro en Música	Deberá tener experiencia general de mínimo dos (02) años como profesional, contado a partir de la expedición del título profesional. Experiencia especifica como Instructor de piano en mínimo dos (2) Contratos.
Instructor de danzas Su dedicación deberá ser del 70%.	1	Profesional en Danza	Experiencia especifica como Instructor de danzas folclóricas en mínimo dos (2) Contratos.

4.3. Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales lo siguiente documentación:
Formato No. 06. Resumen de Experiencia del personal
Copia de la tarjeta o matrícula profesional o diploma de grado donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.

Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal, que soportan la información relacionada en el Formato

No. 06. Experiencia del personal, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:
a) La certificación de la experiencia expedida por la entidad contratante y/o ejecutor del proyecto deberá acompañarse de la certificación de ejecución del suministro y/o servicios en, expedida por la entidad contratante del proyecto y/o acta terminación y/o liquidación.
b) En el caso que el personal haya sido el contratista del proyecto, y haya desempeñado labores como director o coordinador o gerente o supervisor o profesional, deberá certificarlo.
c) El tiempo de desempeño en el cargo deberá ser de mínimo del 75% del plazo total de la obra y/o servicio.
d) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda evaluar dicho criterio.
e) Para contratos que se hayan iniciado antes del período exigido ó se encuentren en ejecución, se deberá adjuntar la documentación que permita conocer el valor facturado dentro del período exigido.
f) Detallar de manera clara los números telefónicos, fax, e-mail de la persona y entidad que expide la certificación con el fin de que el Municipio en cualquier momento pueda verificarlas.

5. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

6. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto.

En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

3.6.2. Factores que otorgan puntaje

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SEISCIENTOS (600) PUNTOS
PLAN DE CALIDAD Y PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) PUNTOS
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE Y RECONOCIDA EN GRUPO ÉTNICO	CIEN (100) PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CIEN (100) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

Para efectos de la selección del contratista, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos cincuenta (750) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta la presente Selección Abreviada.

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (600 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

G1= (P1 X P2 x P3 . . . Pn x Po N) 1/(n + N)
Donde:
G1 significa media geométrica inicial.
Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.
Po significa valor total del presupuesto oficial.
n significa número de propuestas no rechazadas
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr = (Pi/G2) x 600 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr= (G2/Pi) x 500 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

3.8.2. PLAN DE CALIDAD (195 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) PUNTOS.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del contrato, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos

c) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para la prestación del servicio.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso. > Inspección y ensayo.
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación

El Plan de Aseguramiento de la calidad del servicio se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	50 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	50 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	50 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	45 puntos
PUNTAJE TOTAL	195 Puntos

3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad de la obra propuesto. El proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance (2)
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad (4)
3. Objetivos de la Calidad (2)
4. Responsabilidades de la Dirección (5)
5. Control de documentos y datos (5)
6. Control de registros (5)
7. Recursos

a. Provisión de recursos (5)
b. Materiales (5)
c. Recursos humanos (5)
d. Infraestructura y ambiente de trabajo (5)

8. Requisitos (2)
9. Comunicación con el Cliente (5)
10. Diseño y desarrollo
a. Proceso de diseño y desarrollo (5)
b. Control de cambios del diseño y desarrollo (5)
11. Compras (5)
12. Producción y prestación del servicio (5)
13. Identificación y trazabilidad (5)
14. Propiedad del cliente (5)
15. Preservación del producto (5)
16. Control de producto no conforme (5)
17. Seguimiento y medición (5)
18. Auditoría. (5)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran 2 o 5 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.

4. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (100 puntos)
El Municipio evaluará el compromiso de vincular en la ejecución del convenio a población vulnerable y con dificultad de acceso al mercado laboral, de manera que el proponente que oferte el mayor número de personas a vincular a la ejecución del convenio que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable, pertenecientes al SISBEN (A) al (C), y/o discapacitados y/o víctimas, y/o desplazados y/o reinsertados, residentes en el Municipio de La Jagua de Ibirico.

La condición de vulnerabilidad de las personas cuya vinculación se ofrece se probará mediante el aporte de la siguiente documentación:
□ Copia de la Cédula de ciudadanía
□ Copia del Carnet del SISBEN
□ Carta de residencia y/o vecindad
□ Carnet o certificación de discapacidad (si aplica)

5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021

6. MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA

El municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, asignará un máximo de DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos).

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, recibirán un puntaje	**100**
Propuesta Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje.	**50**
Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito	**0**

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente, ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo del proceso contractual y sanciones fiscales	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierto el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del término señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez

		el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.											
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Cronograma de pago en la minuta contractual	raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
6	Alcaldía del municipio -	Estudio de mercados teniendo en cuenta la	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina	A partir de la firma del acta	Hasta la terminación del	Estudio del sector	Una vez

	Contratista	situación económica del país						de inicio	contrato		
7	Contratista-Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
8	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
9	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
10	Administración municipal	El Proceso de contratación se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
11	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad

	12	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el Pliego de Condiciones	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
	13	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
	14	Contratista	Ajustar los tiempo del contrato teniendo en cuenta cada una de las actividades que se desean desarrollar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el termino señalado para la realización del contrato	Una vez

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Seriedad de la oferta	SI	10%	Tres (03) meses desde la presentación oferta
Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más
Calidad del servicio	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A		

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria

3.9. Supervisión:

Nombre del funcionario:	**IADER GUILLERMO RODRIGUEZ ROSADO**
Cargo:	**Secretario de Educación, Cultura y Deportes.**
Dependencia:	**Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.**

3.9.1. Supervisión

La supervisión será ejercida por el Secretario de Educación, cultura y deporte del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e

	igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.** **a**. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de prestación de servicios. **b**. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. **c**. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **d.** Conocer los contratos del contratista. **e.** Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos **f.** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **g**. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. **h**. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios. **i.** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. **j.** Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. **k**. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. **l.** Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. **m.** Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **o.** Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. **2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.** **a.** Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. **b.** Hacer seguimiento continuo del contrato **c**. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. **d**. Verificar que el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. **3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR.** **a**. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. **b.** De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo. **c**. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.

3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

ESTADO	**LEY**
Alianza Pacífico	**Ley 1746 de 2014**
Canadá	**Ley 1363 de 2009**
Chile	**Ley 1189 de 2008**
Corea	**Ley 1747 de 2014**
Costa Rica	**Ley 1763 de 2015**
Estados Unidos	**Ley 1143 de 2007**
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	**Ley 1241 de 2008**
Estados AELC	**Ley 1372 de 2010**
México	**Ley 172 de 1994**
Unión Europea	**Ley 1669 de 2013**
Israel	

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir los bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG, Chile para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG, Costa Rica para bienes y servicios a partir de US$ 498.000, los Estados AELC para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) para bienes y servicios a partir de menor cuantía entidad, la Unión Europea (aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte) para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG, con Israel para bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios exceptuados de los acuerdos.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ	NO	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
COREA	NO	NO	SI	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	SI	NO
EL SALVADOR	NO	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO

	ISRAEL	SI	NO	SI	NO
	Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial				
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.				

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		
4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	Se requiere hacer la inversión para cumplir con el Plan Desarrollo Municipal de La Jagua de Ibirico.	
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023:	EL PUEBLO PRIMERO
	Apuesta programática:	Política social integral
	Programa:	Primero la Cultura del Pueblo
	Subprograma:	Primero el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas
4.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.	N.A.	

FIRMA:	
NOMBRE:	**IADER GUILLERMO RODRIGUEZ ROSADO**
CARGO:	**Secretario de Educación, Cultura y Deportes.**

Proyectó:	ANDERSON MAURICIO RÍOS JULIO Asesor Jurídico	
Revisó:	IADER GUILLERMO GUTIERREZ ROSADO Secretario de Educación Cultura y Deporte	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.